Naciones Unidas S/2006/950

Consejo de Seguridad

Distr. general
8 de diciembre de 2006
Español
Original: inglés

Carta de fecha 7 de diciembre de 2006 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General

Tengo el honor de dirigirle la presente con referencia a la decisión adoptada por el Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana en su 40º reunión, celebrada en Addis Abeba el 6 de octubre de 2005. También deseo referirme a la resolución 1633 (2005) del Consejo de Seguridad, de 21 de octubre de 2005, por la que se creó un Grupo Internacional de Trabajo para que colaborara con el Gobierno de Côte d'Ivoire en la aplicación de su programa y consolidara y reforzara los mecanismos de seguimiento existentes.

En este contexto, le transmito el texto del comunicado emitido por el Grupo Internacional de Trabajo al término de su undécima reunión ministerial, celebrada en Abidján el 1º de diciembre de 2006 (véase el anexo).

Le agradecería que tuviera a bien señalar el presente comunicado a la atención de los miembros del Consejo de Seguridad.

(*Firmado*) Kofi A. **Annan**

06-65043 (S) 111206 111206

Anexo

[Original: francés e inglés]

Reunión Ministerial del Grupo Internacional de Trabajo sobre Côte d'Ivoire

Abidján, 1º de diciembre de 2006

1. La primera reunión ministerial del Grupo Internacional de Trabajo, tras la aprobación de la resolución 1721 (2006) del Consejo de Seguridad, de 1º de noviembre de 2006, se celebró en Abidján el 1º de diciembre de 2006 bajo la presidencia conjunta de Rodolphe Adada, Ministro de Estado y Ministro de Relaciones Exteriores, Cooperación y Francofonía de la República del Congo, y Pierre Schori, Representante Especial del Secretario General de las Naciones Unidas para Côte d'Ivoire. Estuvieron presentes los Ministros de Francia y de Ghana, así como el Representante Especial del Presidente en ejercicio de la Unión Africana, el Comisionado de la Unión Africana para la Paz y la Seguridad, el Secretario Ejecutivo de la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (CEDEAO), el Alto Representante para las Elecciones en Côte d'Ivoire y los representantes de Benin, los Estados Unidos de América, Guinea, el Níger, Nigeria, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Sudáfrica, el Banco Mundial, la Organización Internacional de la Comunidad de Habla Francesa y la Unión Europea.

2. El Grupo escuchó la intervención del Primer Ministro sobre las medidas iniciales que había tomado o tenía previsto tomar para llevar a cabo las tareas inmediatas descritas en la resolución 1721 (2006) y los obstáculos con que ha tropezado. A petición del Primer Ministro, el Grupo le hizo las aclaraciones pertinentes por lo que respecta a la autoridad que le confiere el Consejo de Seguridad en su resolución 1721 (2006) sobre las fuerzas de defensa y seguridad y las fuerzas armadas de las Forces Nouvelles. El Grupo recordó la obligación que tiene de comunicar de inmediato al Consejo de Seguridad cualquier obstáculo o problema que el Primer Ministro pueda encontrar en el ejercicio de sus funciones y de identificar a los responsables. Además, el Grupo Internacional de Trabajo precisó que el Primer Ministro, decidiría, cuando fuera oportuno, en todos los asuntos, la conveniencia de adoptar todas las decisiones necesarias, bien en el Consejo de Ministros o en el Consejo de Gobierno.

3. El Grupo observa con honda preocupación la demora en la aplicación de la resolución 1721 (2006) y el empeoramiento del clima político, debido principalmente a la gestión de la grave crisis de los desechos tóxicos. El Grupo alienta al Primer Ministro en su lucha contra la impunidad y para promover la buena gobernanza y, a este respecto, acoge con satisfacción las recomendaciones de la Comisión Nacional de Investigación sobre el vertido de desechos tóxicos y comprende el profundo descontento de la población por la readmisión de los responsables que habían sido suspendidos por el Primer Ministro.

4. El Grupo recuerda que la resolución 1721 (2006) del Consejo de Seguridad obliga a todas las partes en Côte d'Ivoire y que éstas no deben invocar ninguna disposición jurídica para obstruir el proceso de paz.

5. El Grupo también recuerda el párrafo 21 de la decisión del Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana, de 17 de octubre de 2006, en que se “insta a todas las partes en Côte d'Ivoire a que ejerzan la máxima moderación, trabajen juntas para salir del estancamiento actual y se abstengan de adoptar cualquier medida unilateral durante el período de transición”. A este respecto, el Grupo condena la destitución de los directores generales de la Radio Télévision Ivoirienne y Fraternité Matin, así como la disolución de las Juntas de Directores de las empresas en cuestión. El Grupo observa que estas decisiones, contrarias al Acuerdo de Pretoria, socavan la neutralidad y la imparcialidad de los medios de comunicación públicos, que están garantizados por los acuerdos de paz, así como la libertad de expresión. Por consiguiente, el Grupo considera indispensable restablecer en sus cargos a los funcionarios destituidos.

6. Teniendo presente la evaluación del proceso de paz prevista para antes del 1º de febrero de 2007, y a la vez que alienta al Primer Ministro en su determinación de aplicar cabalmente la resolución 1721 (2006), el Grupo lo invita a que adopte o ponga en práctica las siguientes medidas:

a) **Reactivación del proceso de identificación previa**: el Gobierno y las autoridades competentes deben reiniciar de inmediato la expedición de certificados de nacimiento sustitutivos y certificados de nacionalidad en las jurisdicciones existentes. Al mismo tiempo, el Gobierno debe crear las condiciones necesarias para llevar a cabo el proceso de identificación previa en todo el territorio nacional, incluida la adopción de los textos reglamentarios necesarios para la eficiencia del proceso y la asignación de los magistrados en las nuevas jurisdicciones. Estas medidas deben adoptarse a más tardar el 10 de diciembre de 2006. Los preparativos del proyecto de identificación, en particular la selección del operador técnico y una campaña de información pública, deben tratar de asegurar que el registro de la población comience el 1º de febrero de 2007.

b) **Identificación de la población**: el grupo de trabajo sobre identificación debe crearse a más tardar el 5 de diciembre de 2006.

c) **Preparativos para las elecciones**: el Grupo pide a los agentes políticos que aún no lo hayan hecho que designen a sus representantes en las estructuras locales de la Comisión Electoral Independiente (CEI) antes del 15 de diciembre de 2006. Después de esta fecha, la Comisión Electoral Independiente debe proceder a la apertura de todas las comisiones electorales locales integradas por los miembros designados. El Grupo pide a la Comisión electoral que establezca y publique con carácter urgente un calendario electoral, que incluya la fecha de la primera vuelta de las elecciones presidenciales.

d) **Desarme y desmovilización de los excombatientes y desmovilización y desarme de las milicias**: el Grupo exige que las partes que controlan a las milicias y los excombatientes participen plenamente en los procesos de desarme, desmovilización y reintegración y de desmovilización y desarme de las milicias dirigidos por el Primer Ministro. La rehabilitación de los sitios debe concluir a más tardar el 15 de enero de 2007.

e) **Reforma del sector de la seguridad**: el Grupo de Trabajo sobre la reforma del sector de la seguridad también debe crearse a más tardar el 5 de diciembre de 2006 y las fechas del seminario nacional deben anunciarse al mismo tiempo.

f) **Código de conducta para los medios de comunicación**: de conformidad con el párrafo 19 de la resolución 1721 (2006), el Primer Ministro debe publicar un código de buena conducta para los medios de comunicación a más tardar el 15 de diciembre de 2006 y adoptar medidas de inmediato con miras a su publicación efectiva.

7. En este contexto, el Grupo considera que las fuerzas imparciales deben contribuir, con carácter prioritario, a garantizar la seguridad del proceso electoral, en particular en las fases de identificación previa e identificación, así como durante el proceso de desarme, desmovilización y reintegración.

8. El Grupo afirma su determinación de seguir cooperando con todas las partes en Côte d'Ivoire a fin de contribuir a la rápida solución de la crisis, de conformidad con su papel de garante y árbitro imparcial del proceso de paz. El Grupo recomienda a los mediadores de la Unión Africana que adopten de inmediato las medidas necesarias para restablecer un clima propicio a la conclusión de la crisis.

9. El Grupo también recuerda a todas las partes en Côte d'Ivoire que tiene la firme intención de recomendar al Consejo de Seguridad la adopción de medidas apropiadas contra las personas que obstaculicen la aplicación efectiva de la resolución 1721 (2006), en particular incitando al odio y a la violencia.

10. El Grupo, recordando las disposiciones del párrafo 31 de la resolución 1721 (2006) relativas a la responsabilidad individual de los miembros de las Fuerzas de Defensa y Seguridad de Côte d'Ivoire y de las fuerzas armadas de las Forces Nouvelles, independientemente de su rango, en la aplicación del proceso de paz, condena los repetidos obstáculos y obstrucciones a la libertad de circulación de las fuerzas imparciales, en particular la negativa de la Guardia Republicana a autorizar al personal de la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire encargado de la seguridad del Primer Ministro el acceso al complejo de la Oficina del Primer Ministro, como ocurrió el 1º de diciembre. Los responsables de este inadmisible incidente serán objeto de un informe al Comité de Sanciones del Consejo de Seguridad.

11. El Grupo celebrará su próxima reunión el 12 de enero de 2007.